



Manizales, 18 de diciembre de 2018

Doctor:  
**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

Referencia: Contrato Resolución 0137/2018.


Asunto: Solicitud de prórroga No 2 contrato 0137/2018

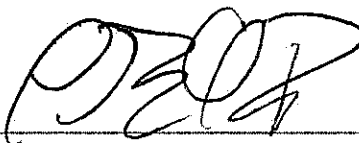
Respetado Doctor; la presente con el fin de solicitarse le autorice la prórroga No 02 al contrato No 0137/2018 que tiene como objeto: "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCÁZAR". El supervisor del contrato considera se requiere esta prórroga en un plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento de la prórroga 1: soportado en:

Se han presentando una gran cantidad de excavaciones con profundidades mayores a 4.0 metros y algunos han superado los 6.00 m; sumado a esto se han encontrado suelos no competentes por lo que la constante ha sido la presencia de derrumbes y cierres en las zanjas que hacen que el trabajo sea dispendioso y de bajo rendimiento por la protección de la integridad física de los trabajadores; también la ola invernal que solo por esta fecha viene desapareciendo también ha sido un factor determinante en el atraso de las actividades. Todo esto ha generado nuevas actividades como construcción de trincheras provisionales para almacenamiento de material por estar trabajando en zona de fuerte pendiente, al igual que el almacenamiento de material de excavación en sacos de fique que a la final han servido como estructura de contención al terraplén formado al instalar la tubería.

Por lo anterior se considera oportuno la prórroga 2 al contrato 0137/2018 en un tiempo de treinta 30 días contados a partir de la fecha del vencimiento de la prórroga 1

Atentamente,

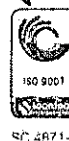
  
\_\_\_\_\_  
LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ  
Supervisor  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

  
\_\_\_\_\_  
VoBo ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ  
Jefe de Planeación y Proyectos  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.





Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas  
PBX :(+576) 886 7080  
NIT: 890.803.239-9  
empo@empocaldas.com.co  
www.empocaldas.com.co





F-GC-01  
 Versión: 9  
 Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Belalcazar, 18 de diciembre de 2018

Código	OM	Consecutivo	0198
--------	----	-------------	------

Dependencia o Seccional: Supia

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere la prorrogación al contrato No 0137 con objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCÁZAR" soportado en:

Se han presentado una gran cantidad de excavaciones con profundidades mayores a 4.0 metros y algunas han superado los 6.00 m; sumado a esto se han encontrado suelos no competentes por lo que la constante ha sido la presencia de derrumbes y cierres en las zanjas que hacen que el trabajo sea dispendioso y de bajo rendimiento por la protección de la integridad física de los trabajadores; también la ola invernal que solo por esta fecha viene desapareciendo y que ha sido un factor determinante en el atraso de las actividades. Todo esto ha generado nuevas actividades como construcción de trincheras provisionales para almacenamiento de material por estar trabajando en zona de fuerte pendiente, al igual que el almacenamiento de material de excavación en sacos de fique que han servido como estructura de contención al terraplén formado al instalar la tubería.

Por lo anterior se considera oportuno la prorrogación 2 al contrato 0137/2018 en un tiempo de treinta 30 días contados a partir de la fecha del vencimiento de la prorrogación 1

- 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO: Los pactados en el contrato 0137/2018
- 1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA: La requerida para el contrato 0137/2018.
- 1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Se conservan las del contrato 0137/2018

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

- 1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicio de construcción de acueductos	72141119
Ingeniería Civil	81101500
Servicio de construcción de línea de alcantarillado	72141120
Servicio de construcción de tubería maestra de agua	72141121
Servicio de acueducto y alcantarillado	83101500



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

## 2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

2.1. OBJETO: "PRORROGA 1 AL CONTRATO 0137 DE 2018 CON OBJETO REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCÁZAR"

2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: treinta (30)

2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).

2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).

2.5. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.:
  - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$

2.8. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO: \$

2.9. RUBRO PRESUPUESTAL:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.10. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	X	Prestación de Servicio		Interventoría	
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:	
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación		Invitación Pública		X	Otros

Corresponde a una orden judicial?			
	SI		NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.			
Tipo de Acción			
Acción de Tutela		Acción Popular	Otro
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:		Cual:	

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	X
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	X
Responsabilidad civil extracontractual	X

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	X
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		X
Estampilla Pro Hospital (1%)		X
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		X
Impuesto de Guerra (5%)		X

 <p>F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018</p>	<p>EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</p>
	<p>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p>

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

Ingeniero de zona.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

SOLICITADO POR:

Firma

Nombre: ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ  
Cargo: Jefe Planeación y Proyectos



Firma

Nombre: LUIS FERNANDO ARIAS V.  
Cargo Ingeniero de Zona

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la secretaría, al interventor o al área jurídica.



CONSORCIO DM – LR  
NIT: 901.193.387 – 0

Manizales, diciembre 17 de 2018

2018 – 003

Doctor

**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**

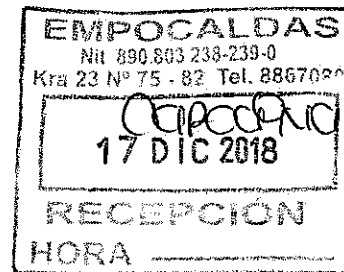
Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Ingeniero

**LUIS FERNANDO ARIAS VÁSQUEZ**

Supervisor del Contrato No. 0137 – 2018

La Ciudad



**REFERENCIA:** Contrato No. 0137 – 2018 – **Objeto:** REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCÁZAR.

**ASUNTO:** Ampliación del plazo del contrato de obra.

Actualmente dentro del contrato de la referencia se ha ejecutado el 90% de las obras contratadas, el trazado inicial de estas comprendía la intervención de 999.10 ml desde las cámara C16 hasta la cámara C34 (Descole) sin embargo durante el desarrollo de las obras se han presentado inconvenientes de diferentes tipos que a continuación presento:

1. Actualmente no se ha obtenido el permiso para iniciar las obras en el predio que pertenece al Señor Antonio José López.
2. En los tramos de tubería con excavaciones entre 4.00 a 6.00 y mayores a 6.00 m., se han presentado dificultades con la estabilidad de las zanjas, debido a que los terrenos son conglomerados desconfiados o de baja capacidad portante, los cuales, incluso con grandes entibados en madera, generan derrumbes por la parte externa causando que se cierre totalmente la brecha, por lo cual se deben realizar verificaciones constantes de las grietas y/o fisuras generadas, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los obreros. Adicionalmente y debido a la profundidad de las zanjas, ha sido necesario realizar excavaciones con un ancho mínimo de 1.50 m., lo que genera grandes volúmenes de material extraído y necesarios para realizar los llenos, lo anterior requiere de más obreros para retirar y/o transportar este material hasta unos sitios alejados y/o estables de la zona de intervención del proyecto, ya que la acumulación de este material en trinchos provisionales, ha causado unas sobrecargas importantes a los terrenos, ocasionado derrumbes dentro de las zanjas.


**CONSORCIO DM – LR**  
**NIT: 901.193.387 – 0**

3. El transporte de los materiales de río (Arena – Gravilla), necesarios para el vaciado de los concretos para las cámaras de inspección y el canal del descole del interceptor, han sido muy complicados y no fue posible concretar un precio razonable con los señores que tienen bestias de cargue en la zona, pues cotizaron la actividad a un precio muy superior al estipulado en el contrato de obra, lo que hizo necesario utilizar una cuadrilla de trabajadores para realizar dicha actividad, la cual es muy complicada y lenta debido a las fuertes pendientes y a las condiciones del terreno retrasando mas la actividad y haciéndola más onerosa.

De acuerdo a todo lo anterior y teniendo en cuenta que el contrato tiene como fecha de culminación el 28 diciembre del presente año, comedidamente le solicito analizar la posibilidad de adicionar en 30 días calendario el plazo de este.

Le agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
**ING. DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ**  
Representante Legal Consorcio DM – LR.

Copia: Ingeniero Robinson Ramírez H.



**PRÓRROGA N° 2 AL CONTRATO N° 0137 DE 2018, cuyo objeto es REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR, suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y CONSORCIO DM-LR.**

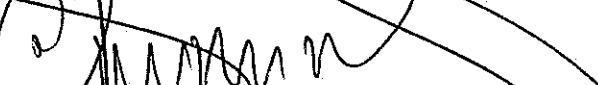
Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 de Belalcázar, quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **DIEGO LEÓN MARTINEZ GÓMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.273.859 de Manizales, obrando como Representante Legal del **CONSORCIO DM - LR** con NIT N° 901.193.387-0, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Prórroga N°2 al Contrato N° 0137 de 2018, suscrito entre las partes el día 09 de julio de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N° 0137 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO contados desde la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio se suscribió el día 01 de agosto de 2018. 3) Que según Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 18 de diciembre de la presente anualidad, solicitado por el Supervisor del contrato y aprobado por el Jefe del Depto. de Planeación y Proyectos de la Entidad, *se requiere prorroga al contrato N° 137 con objeto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR soportado en que se han presentado una gran cantidad de excavaciones con profundidades mayores a 4.0 metros y algunas han superado los 6.00 m; sumado a esto se han encontrado suelos no competentes por lo que la constante ha sido la presencia de derrumbes y cierres en las zanjas que hacen que el trabajo sea dispendioso y de bajo rendimiento por la protección de la integridad física de los trabajadores; también la ola invernal que solo por esta fecha viene desapareciendo y que ha sido un factor determinante en el atraso de las actividades. Todo esto ha generado nuevas actividades como construcción de trinchos provisionales para almacenamiento de material por estar trabajando en zona de fuerte pendiente, al igual que el almacenamiento de material de excavación en sacos de fique que han servido como estructura de contención al terraplén formado al instalar la tubería.* 4) Que la presente prórroga se justifica en el artículo 61 del Manual de Contratación, el cual dispone: *las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando*

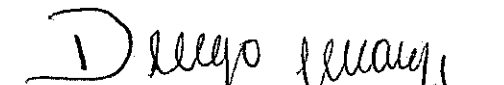


se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre tras las siguientes: a) Prorroga: se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuaran ejecutando las obligaciones de las partes. 5) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del Contrato N° 0137 de 2018 por TREINTA DÍAS (30) DÍAS CALENDARIO, plazo que se contará a partir del vencimiento plazo pactado en la Prórroga N° 1. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIAS.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en plazo las pólizas que fueron inicialmente exigidas. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Se firma en Manizales Caldas a los

20 DIC 2018

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
DIEGO LEÓN MARTÍNEZ GÓMEZ  
Representante Legal  
CONSORCIO DM - LR  
Contratista

  
Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

  
Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

  
Vo.Bo. ROBINSON RAMÍREZ FERNÁNDEZ

  
ELABORÓ: Edna Suárez A.

**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**PRÓRROGA N° 2**



CONTRATO NO.

0137 DE 2018

OBJETO

REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR

MUNICIPIO

VARIOS MUNICIPIOS

VALOR

\$780.501.116

CONTRATISTA

CONSORCIO DM - LR

NIT

901.193.387-0

PLAZO

30 DIAS CALENDARIO MAS CONTADOS DESDE EL VENCIMIENTO DE LA PRÓRROGA N° 1

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

42-44-101110127

POLIZA DE RESP. CIVIL EXT. No

42-40-101027593

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	11-jul-18	1-may-19	\$ 234.150.334,80
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	11-jul-18	1-feb-22	\$ 156.100.223,20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 156.100.223,20
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI	11-jul-18	1-may-19	\$ 234.150.334,80

**NOTA:** LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE ACTUALIZARA CON LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO DE LA OBRA SEGÚN CLAUSULA DECIMA SEGUNDA LITERAL C.

**REQUISITOS LEGALIZACION**

**CUMPLE**

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A
CLAUSULAS EXORBITANTES	SI

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0137 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

21 DIC 2018

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

  
ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
Jefe Seccion Contratacion

J. HERNEY FERREIRA V.  
Nit. 10.279.919

CALLE 22 # 22-22 OFC. 504 43 # 23-1  
Tel. 832203 - Manizales

**INGRESOS DE CAJA**

Aco, 20 de Diciembre de 2018	RECIBO N° 00029609
Recibimos de CONSORCIO DM-LR.	CC. o Nit: 901.193.387
La suma de CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CERO CENTAVOS***** *****	Valor recibido: \$131,490
Por concepto de PAGO POLIZAS	

Aviso	Cia.	Ramo	Póliza	Anexo	Pago o abono	For.pago Banco	N° Cheque	Id. Cuenta/Tarjeta	Nomb.Tarjeta
27560	SEGUROS DEL	CUMPLIMIENTO	101110127	3	85,687	E			
27560	SEGUROS DEL	RESP. CIVIL EXTRACON	101027593	3	45,803	E			

PAGADO

Firma de quien recibe \_\_\_\_\_ CC o Nit: \_\_\_\_\_ Fecha de pago, firma y sello \_\_\_\_\_

Imputación Contable

COMPAÑIA	CUENTA	NOMBRE CUENTA	VALOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-44-101110127</b>	ANEXO <b>3</b>
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
<b>20 12 2018</b>	<b>11 07 2018</b>		<b>00:00</b>	<b>11 10 2023</b>		<b>23:59</b>	<b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DM-LR.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.193.387-0</b>
DIRECCIÓN: <b>CARRERA 23 NRO 62-39</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO: <b>885614</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>
DIRECCIÓN: <b>CRA. 23 NO. 75-82</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO <b>8867080</b>
ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO, EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EN EL CONTRATO No 0137 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/07/2018	01/05/2019	\$234,150,334.80	\$234,150,334.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/07/2018	01/02/2022	\$156,100,223.20	\$156,100,223.20
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$156,100,223.20	\$156,100,223.20

**ACLARACIONES**

\* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

X  
X  
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA PRORROGA No 2 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MARTINEZ GOMEZ DIEGO LEON	10273859	50.00
L.R. AMBIENTAL S.A.S.	810002434-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****65,006.00	\$ *****7,000.00	\$ *****13,681.00	\$ *****85,687.00	\$ *****546,350,781.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

42-44-101110127 A SEGUROS DE VIGANCIA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>MANIZALES</b>			SUCURSAL <b>MANIZALES</b>			COD.SUC <b>42</b>	NO.PÓLIZA <b>42-40-101027593</b>	ANEXO <b>3</b>
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO			DÍA MES AÑO				
20 12 2018	11 07 2018		00:00	01 05 2019		23:59	<b>ANEXO DE PRORROGA</b>	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO DM-LR.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.193.387-0</b>
DIRECCIÓN: <b>CARRERA 23 NRO 62-39</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO: <b>8855614</b>

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO: <b>EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b>	IDENTIFICACIÓN NIT: <b>890.803.239-9</b>
DIRECCIÓN: <b>CRA. 23 NO. 75-82</b>	CIUDAD: <b>MANIZALES, CALDAS</b> TELÉFONO <b>8867080</b>
BENEFICIARIO: <b>890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.</b> ADICIONAL:	

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL TOMADOR DE LA PRESENTE POLIZA EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 0137 PARA REALIZAR LA REPOSICION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR Y DEMAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS**

RIESGO: CONSTRUCCION Y/O PAVIMENTACION DE VIAS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLMV	11/07/2018	01/05/2019	\$234,150,334.80	\$234,150,334.80

**ACLARACIONES**

X  
X  
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON LA PRORROGA No 2 APLICADA AL PRESENTE CONTRATO SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

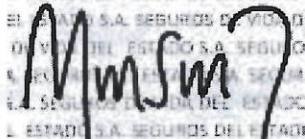
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MARTINEZ GOMEZ DIEGO LEON	10273859	50.00
L.R. AMBIENTAL S.A.S.	810002434-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****38,490.00	\$ *****0.00	\$ *****7,313.00	\$ *****45,803.00	\$ *****234,150,334.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JESUS ERNEY FERREIRA VERGARA	999403	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SEGUROS DIVIDIDO  


42-40-101027593 A SEGUROS DE VIDA Y  
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Manizales, diciembre 21 de 2018.

Señor:  
**LUIS FERNANDO ARIAS VASQUEZ**  
Ingeniero de Zona  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Supervisor

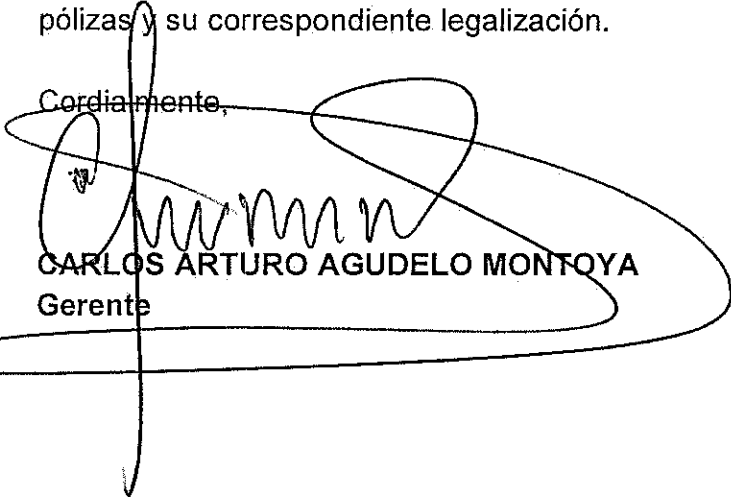
**Referencia:** Remisión Legalización Prórroga N° 2 al Contrato Nro. 0137 de 2018.

A través del presente remito a usted Contrato No. 0137 del 2018, cuyo objeto es **REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE ANSERMA Y BELALCAZAR**. Suscrito entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y **CONSORCIO DM-LR** y del cual usted fue designado como supervisor.

Adicionalmente me permito recordarle *que* tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General –Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia del Contrato Nro. 0137 de 2018, del registro presupuestal, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente

Recibido  
Diciembre 21/2018